REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTÓRIO N° 00454
RADICADO N° 2020-00162-00

En la presente acción constitucional instaurada por MARÍA ANGELICA ZAPATA ZAPATA contra la NUEVA EPS y otro, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por el accionado COLSUBSIDIO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día 2 de octubre del corriente, el accionado COLSUBSIDIO interpone escrito de impugnación enviado al correo institucional del despacho estando en termino, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por la accionada.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 1° de octubre del corriente año en la acción constitucional instaurada por MARÍA ANGELICA ZAPATA ZAPATA contra la NUEVA EPS y otro.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

MMG

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 119
hoy 08 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba321c2bb919bce2367b789c433381a526454b0eb1711929cc6e48cea218303**
Documento generado en 07/10/2020 04:22:35 p.m.